ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2434-2PO3-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que suspende la aplicación y el pago del impuesto empresarial a Tasa única para los ejercicios fiscales de 2009 y 2010.
2. Tema de la Iniciativa.	Ingresos y Hacienda.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Sen. Rosalinda López Hernández, en nombre propio y de los senadores Tomás Torres Mercado y Jesús Garibay García.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	26 de marzo de 2009.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de marzo de 2009.
7. Turno a Comisión.	Hacienda y Crédito Público.

II.- SINOPSIS

Suspender la aplicación y pago del impuesto empresarial a tasa única para los ejercicios fiscales de 2009 y 2010, quedando vigente la aplicación del impuesto sobre la renta.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	Decreto por el que se suspende la aplicación y pago del impuesto empresarial a tasa única para los ejercicios fiscales de 2009 y de 2010. **Artículo Único. Se suspende la aplicación y pago del impuesto empresarial a tasa única para los ejercicios fiscales de 2009 y 2010, quedando vigente la aplicación del impuesto sobre la renta.**
	Transitorio Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor veinte días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL